



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/453

05/12/2019

1598

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el sistema de acogida en materia de protección internacional consta de una primera fase, de acogida temporal, y una segunda, de preparación para la autonomía.

En la primera fase, de acogida temporal, se ofrecen prestaciones básicas (alojamiento y manutención), se valora la vulnerabilidad, se facilita la autonomía e integración en la sociedad española y se prevé la atención para personas con necesidades particulares de acogida.

En la segunda fase, se realiza la preparación para la autonomía.

Durante todo el itinerario se realizan actuaciones transversales en aprendizaje del idioma, atención psicológica, asistencia jurídica, traducción e interpretación y empleo.

En el área de empleo, las actividades contemplan el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral y la preparación y acompañamiento en proyectos de iniciativas de trabajo por cuenta propia.

Desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se recaba la información necesaria, tanto de los Centros de Atención a Refugiados, como de las entidades que desarrollan proyectos en el marco del mencionado sistema de acogida, a fin de supervisar las actuaciones que se realizan.

Madrid, 12 de febrero de 2020